



Teinte marauesto.

21

SELLO QVARTO, VEINTE
ARAVEDIS, AÑO DE MIL E
CIENTOS NOVENTA.

D. Donato Chamorro ^{no} ^{maior y man. Anti-}
quo el Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Gran-
ada: Testifico fue en Cavildo ordinario Teledado a Ve-
inte y tres del Corriente, se dio una Real Provision de
su Mag. y Señores de la Sala de Misericordia de la Real
Chancilleria de Granada de fecha en ella a treze de este
mes, referendada de D. Juan Antonio Diaz el Moral su
C. no de Camara, ganada a instancia de D. Ramon
Valles Vecino de esta Capital, sobre su Misericordia; de
cuyo Contexto quedo enterado el Ayuntamiento. y Li-
tado y emplazado para el efecto q. contiene.
y Acordo que para lo que deva hacer y Con-
responda a sus regalias y derecho, con dicta-
men de sus Abogados Titulares, y Informen los Se-
ñores D. Juan Manrua Diequez, D. Nicolas Me-
nando Regidores, y D. Gregorio Carrancosa Jurado;
y si ve ha de otorgar lo dexa expedir al Pro. de
la Ciudad, para el acausado, Vaso que reglan, y
presençiones; con todos los demas particulares
que surquen correspond. ^{ter. a fin de resolven en}
vubista = Como el Libro Capitular pare-
ce a que me refiero, y para q. conste lo fin-
mo en Murcia a veinte y cinco de Octubre de
el mill e setecientos y noventa a.

Donato Chamorro